

43.132/06. **Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo «Eje Atlántico de alta velocidad. Tramo Pontevedra-Portela (Pontevedra)».**

1. Antecedentes: Con fecha 4 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo «Eje Atlántico de alta velocidad. Tramo Pontevedra-Portela (Pontevedra), ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información oficial y pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La información pública se anunció en el Boletín Oficial del Estado con fecha 17 de julio de 2002.

Las alternativas que se estudiaron tenían características de vía doble, electrificada (en una 2.ª fase) y apta para alta velocidad, teniendo un origen y final comunes en la actual estación de Pontevedra por el sur y en un punto de la línea próximo a la estación de Portela por el norte, donde enlaza con la variante de Portas del Eje Atlántico.

Durante este período de información se recibieron siete alegaciones correspondientes a organismos oficiales: Xunta de Galicia (3), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, Dirección de Proyectos y Coordinación de Inversiones de Renfe, Dirección General de Carreteras y Servicio Provincial de Costas de Pontevedra del Ministerio de Medio Ambiente, dos escritos correspondientes al Ayuntamiento de Pontevedra y 383 alegaciones correspondientes a 1.346 particulares.

Los motivos esgrimidos durante el período de información pública por diferentes organismos, entidades y particulares motivaron la consideración de una modificación parcial al trazado inicialmente seleccionado, que afecta al tramo comprendido entre Pontevedra y San Vicente de Cerponzóns. Dadas las implicaciones ambientales de esta modificación y en cumplimiento de la legislación vigente, esta modificación fue sometida a un nuevo trámite de audiencia e información pública, que fue anunciada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de julio de 2005.

Durante este segundo período de información se recibieron 2 alegaciones correspondientes a organismos oficiales: Xunta de Galicia y Servicio Provincial de Costas de Pontevedra del Ministerio de Medio Ambiente, un escrito del Ayuntamiento de Pontevedra y 10 alegaciones correspondientes a particulares.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, la Administración mantiene finalmente la «Alternativa A» inicialmente seleccionada, pero modificando su trazado entre Pontevedra y San Vicente de Cerponzóns en el sentido de aprovechar al máximo la actual plataforma ferroviaria, refiriéndose dichas alegaciones a temas a resolver durante la redacción de los proyectos constructivos.

2. Informe del Servicio Jurídico: El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2003, informa favorablemente la tramitación dada al expediente del estudio informativo por ajustarse a Derecho, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Posteriormente, mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2006, el Abogado del Estado - Jefe informa asimismo favorablemente la tramitación dada al expediente correspondiente a la «Modificación de la Alternativa A» entre Pontevedra y San Vicente de Cerponzóns del estudio informativo por ajustarse a Derecho, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Sector Ferroviario y demás disposiciones que resultan de aplicación.

3. Declaración de Impacto Ambiental: Con fecha 20 de enero de 2006 se envió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente, obteniéndose la Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anejo a esta aprobación, con fecha 17 de marzo de 2006 (B.O.E. de 12/04/06).

En esta Declaración se considera que el trazado sometido a audiencia e información pública, incluyendo la modificación propuesta entre Pontevedra y San Vicente de Cerponzóns, es correcto. Para ello deberán cumplirse, tanto en la fase de proyecto como en la de construcción, las condiciones que se establecen en el estudio de impacto ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos: La Subdirección General de Planes y Proyectos, elevó con fecha 31 de mayo de 2006 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Eje Atlántico de alta velocidad. Tramo Pontevedra-Portela (Pontevedra)».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto anteriormente, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el título I, capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre).

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo con la «Alternativa A» seleccionada por la Administración, adoptándose la modificación del trazado entre Pontevedra y San Vicente de Cerponzóns que aprovecha al máximo la actual plataforma ferroviaria.

3.º En los proyectos constructivos que desarrollen las actuaciones seleccionadas se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye anejo a esta aprobación.

Durante la redacción de los mismos, se llevarán a cabo los contactos pertinentes con los organismos, instituciones y personas interesadas, a fin de considerar en cada caso las soluciones adoptadas.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

43.568/06. **Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del anexo al proyecto de modificación de la línea eléctrica a 220 kV, Morata-Vicálvaro/Villaverde-San Sebastián entre los apoyos 34 y 44.**

Expt.: LAT 14/05.

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27.12.2000) por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, y Aprobación del anexo al proyecto de modificación de la Línea eléctrica a 220 kV, Morata-Vicálvaro/Villaverde-San Sebastián entre los apoyos 34 y 44, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes 177, 28100 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: Término municipal de Rivas Vaciamadrid, en la provincia de Madrid.

Finalidad: Se proyecta la citada modificación como consecuencia de la construcción de la M-50, siendo necesario modificar el trazado proyectado inicialmente entre los apoyos 33 y 37 como consecuencia de la construcción de nuevas vías colectoras.

Descripción del trazado: El tramo aéreo de la línea eléctrica del presente anexo al proyecto de modificación entre los apoyos 33 y 37, tiene una longitud total de 1.362,74 metros y está formado por tres alineaciones:

Alineación número 1. Tiene una longitud de 303,57 metros. Arranca en el Apoyo número 33 y termina en el apoyo número 34.

Alineación número 2. Tiene una longitud de 654,34 metros. Arranca en el apoyo número 34 formando un

ángulo de 164,621 g con la alineación anterior y termina en el apoyo número 36.

Alineación número 3: Tiene una longitud de 404,83 metros. Arranca en el apoyo número 36 formando un ángulo de 207,388 g con la alineación anterior y termina en el apoyo número 37. Según el presente anexo, el apoyo 37 varía su orientación y formará un ángulo de 199,398 g entre las alineaciones anterior y posterior a éste.

Al finalizar los trabajos de montaje de la línea objeto del presente proyecto, se desmontará el tramo aéreo entre los apoyos números 34 y 35, incluyendo los dos apoyos. Presupuesto: 154.659,69 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, de los titulares de derechos reales o intereses económicos, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, (en horarios de 9 a 14 horas de lunes a viernes) pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, 65, 6.ª planta. 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14.1.1999).

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía. Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

43.183/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación «Proyecto segunda fase de la prospección geológica de la ladera derecha del congo del río Gállego en el Paraje de la Raya. Expediente 1. Término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza)».**

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de indemnización y expropiación en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murillo de Gállego (Zaragoza) en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por Resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de junio de 2006, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los sólo efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 26 de junio de 2006.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.